



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EVENTO

DECRETO **5606**

/16

ARICA, 08 de abril de 2016.-

VISTOS:

- f) Registro de Correspondencia de fecha 05 de abril de 2016 de la Secretaría Municipal.
- g) Registro de Correspondencia N° 5710 de fecha 31 de marzo de 2016 de la Administración Municipal.
- h) Memorandum N° 375 de fecha 31 de marzo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- i) Ordinario N° 926 de fecha 24 de marzo de 2016 de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- j) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "SISTEMA DE AUDIO PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS 2016", que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: Sistema de audio para actividades deportivas y recreativas 2016						
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO - Oficina de Deportes y Recreación						
1.3.- FECHA	: Marzo - Diciembre 2016						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La I.M.A desde la DIDECO y a través de la Oficina de Deportes y Recreación con su rol Protagónico dentro de la comunidad, promueve el deporte como parte integral del ser humano. Las actividades realizadas por la Of. Deportes y Recreación, son de vital importancia para la realización de ejercicios físicos, baile entretenido, zumba y otros tipos de modalidades fitness. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) de la ley 18.695.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: En la actualidad los talleres se realizan con equipos de amplificación que se encuentran deteriorados. Además para las actividades masivas se debe arrendar amplificación al no estar disponible la de eventos, dado las diversas actividades municipales, por lo cual es de suma importancia contar con amplificación y sonido propio.						
III.- OBJETIVO:							
Mejorar la prestación servicios a los beneficiarios de los talleres fitness y llegar a mayor cantidad de personas en la Ciudad de Arica e implementar amplificación y sonido propio para la oficina de Deportes y Recreación.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Deportes y Recreación						
4.2.- MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01 Equipo de amplificación</td> <td>3.000.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td>3.000.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 3.000.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	01 Equipo de amplificación	3.000.000	Total	3.000.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
01 Equipo de amplificación	3.000.000						
Total	3.000.000						
V.- ÍTEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.						
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN:	A.G. N° 05 Programas recreacionales						
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:							
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR				
01 Equipo de amplificación	215.29.05.999	Otras	3.000.000				
Valor Total \$			3.000.000				

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

ATF/ATF/CRCG/scv.-
08.04.16